

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 1 de 4

COMISIÓN TERCERA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DEL 30 DE MARZO DE 2023

CONCEJAL PONENTE

H.C. ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

Honorables Concejales

Me correspondió por designación de Presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer debate del Proyecto de acuerdo No. 013 del 30 de Marzo de 2023. **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CANJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES POR PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES”**

I. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Numeral 9 del **Artículo 313** de la Constitución Política indica que corresponde a los Concejos Municipales: “Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.

El **Artículo 79** de la Constitución Nacional establece que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, (...) y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El **Artículo 49** de la Constitución Nacional. *Modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, nuevo texto:* “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.(...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.(...)”

LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA

La **Ley 99 de 1993** establece las bases para la gestión ambiental en Colombia, promoviendo el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

El **Artículo 71 de la Ley 136 de 1994** señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los Concejales del municipio.

El **Decreto 838 DE 2005** que modifica el **Decreto 1713 de 2002** sobre disposición final de residuos sólidos con el objeto de promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario.

La **Ley 1259 de 2008** regula la gestión integral de residuos sólidos, estableciendo las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en su manejo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 2 de 4

Las **Sentencias C-741 de 2003** y **T-291 de 2009**. En un acto de insistencia frente al compromiso del Estado colombiano como responsable de adelantar todas las acciones posibles para garantizar el ambiente sano y garantizar los derechos de una población vulnerable, la Corte Constitucional se pronunció a través del reconocimiento de los recicladores de oficio como sujetos de especial protección.

El **Decreto 2981 de 2013** reglamenta la prestación del servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.

El **CONPES 3874 de 2016**, "Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos": busca contribuir al desarrollo de la economía circular y a la mitigación del cambio climático con planes y estrategias desde el año 2016 que contribuyan a la disminución de impactos ambientales, cantidad de residuos enviados a rellenos sanitarios, mejore las condiciones de trabajo de los recicladores y promueva el crecimiento económico, la competitividad y el establecimiento de nuevos mercados.

El **CONPES 3934 de 2018** "Política de Crecimiento Verde": Establece una hoja de ruta que se enfoca en integrar el crecimiento económico con la sostenibilidad ambiental; definiendo caminos y rutas que Colombia ha adoptado desde el 2018 con proyección al 2030, con el propósito de que la economía del país en torno a los recursos naturales cuente con políticas y herramientas que den mayor protección a los recursos naturales. Así, uno de los ejes estratégicos de este CONPES, se refiere al diseño de instrumentos estratégicos que mejoren el uso de recursos naturales y energía en la producción y el consumo, en este caso, reduciendo y reutilizando residuos sólidos como botellas plásticas, con el fin de mejorar la cultura ciudadana.

II. OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga tiene como objeto General:

Implementar medidas con el fin de garantizar a la ciudadanía la financiación alternativa del sistema integrado de transporte -SITP- público en la ciudad de Bucaramanga a través de medidas prácticas ambientalmente responsables como el reciclaje.

Identificando los siguientes objetivos específicos derivados del objeto general del proyecto de acuerdo:

- Fomentar la cultura del reciclaje en la ciudad de Bucaramanga.
- Promover el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
- Implementar un sistema de canje de residuos por pasajes del SITP.
- Garantizar la sostenibilidad financiera y ambiental del canje.
- Coordinar acciones con Metrolínea S.A. para dar un adecuado uso y disposición a los residuos sólidos reciclables canjeados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 3 de 4

III. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El actual Proyecto de Acuerdo No. 010 del 07 de Marzo de 2022, iniciativa presentada por los Honorables Concejales Carlos Felipe Parra Rojas y Wilson Danovis Lozano Jaimes, busca fomentar una cultura del reciclaje y la separación adecuada de residuos sólidos entre los ciudadanos, lo que contribuiría a mejorar las condiciones ambientales y sanitarias de la ciudad. En este sentido el canje de residuos por pasajes del SITP puede ser una alternativa también, para aquellas personas que no tienen suficientes recursos para pagar el transporte público, lo que podría mejorar su calidad de vida.

De la misma manera, al estimular en la ciudadanía la selección y aprovechamiento material reciclable desechado, se estaría actuando en el marco del Plan de Desarrollo Municipal en su la Línea estratégica 2. *“Bucaramanga sostenible, una región con futuro”*, en sus metas de “Aumentar de 0,29 a 0,5 la calificación del Índice de Calidad Ambiental Urbana – ICAU” y “Aumentar de 2,5% a 7,5% el aprovechamiento de residuos sólidos.” Obteniendo un impacto favorable en términos económicos como de salud pública, por la disminución de residuos a disponer. Por esta razón, se busca promover el reciclaje, aumentando el número de toneladas de material potencialmente aprovechable que se evita disponer en el Relleno Sanitario y que vuelve a la cadena productiva, fomentando e incentivando a la ciudadanía a ser participante activo y consciente del manejo responsable de los residuos. Es necesario implementar estrategias que promuevan efectivamente cambios estructurales en la cultura ciudadana, las campañas deben ser acompañadas de propuestas logísticas que faciliten y promuevan de fondo el cambio actitudinal, pues hoy la población en general, es indiferente y el nivel de sensibilización logrado con eventos, charlas y afiches, no trasciende.

De acuerdo a lo anterior, en el país se han desarrollado pruebas piloto encaminadas a motivar el reciclaje mediante el incentivo de recarga a las tarjetas de los sistemas de transporte masivo de pasajeros en ciudades como Bogotá y Medellín. Capitales que han adelantado estos proyectos como incentivo al reciclaje, recolectando residuos de envases de plástico, latas de aluminio, recipientes Tetrapak o PET, los cuales se intercambian por recargas para el sistema de transporte para, posteriormente, ser gestionados y aprovechados adecuadamente. Luego, el presente Proyecto de Acuerdo permitiría la materialización de esta iniciativa en el territorio municipal, actuando en equipo con los diversos sectores productores de residuos aprovechables y con ello, fomentando el cierre de ciclo de vida de estos materiales de forma efectiva.

De tal manera que concientizar a la población sobre la necesidad de una gestión responsable de desechos, fomentar que estos puedan ser reaprovechados, así como incentivar la separación de residuos, resulta una actividad imprescindible para el desarrollo sostenible del municipio de Bucaramanga. Como bien lo señalan expertos, a partir de la correcta disposición de los residuos se tendrá material de calidad, lo que permitirá un uso más eficiente de estos recursos. Conviene promover una política de economía circular, contribuyendo con la disminución de generación de residuos, así como aumentando la tasa de aprovechamiento de los mismos. Lo anterior, permitirá aportar al desarrollo sostenible y a mitigar el cambio climático. Por otra parte, conviene mencionar que la recuperación de los residuos podría generar nuevos negocios y empleos, ya que bajo la modalidad de economía circular se podrían transformar los desechos en materias primas y otros productos.

Como bien lo ha expuesto el Banco Mundial, no se puede “continuar con la misma dinámica de generación de residuos, sin adecuadas medidas para mejorar su aprovechamiento o tratamiento, ya que con patrones de producción y consumo insostenibles, en el año 2030

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 4 de 4

tendremos emergencias sanitarias en la mayoría de ciudades del país y una alta generación de emisiones de gases de efecto invernadero” (Sostenibilidad Semana, 2019).

Además, y revisado integralmente el proyecto de acuerdo, se aprecia que el mismo no posee vicios de legalidad que imposibiliten su estudio, toda vez que dicha materia no tiene reserva de iniciativa por parte del alcalde u otra autoridad. A su vez, el clausulado del Acuerdo permite a los sujetos obligados, que realicen un margen de discrecionalidad para implementar dichas acciones.

En cuanto al impacto fiscal, De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 la presente iniciativa no genera impacto fiscal para el Municipio en razón a que el canje de residuos permitiría compensar los pasajes del SITP que reciban los ciudadanos, de manera contraria, es un impacto positivo pues disminuye el volumen de material a disponer en el relleno, y genera oportunidad para quienes hoy evaden el pago del transporte por falta de recursos, puedan acceder de manera legal.

Adicionalmente, podría preverse un acuerdo con industrias de aprovechamiento de plástico para que puedan publicitar en estos puntos, siendo utilizado como espacio publicidad para empresas o proyectos que trabajen en pro del medio ambiente, alineados con la misma política.

Que virtud de lo expuesto, me permito presentar el:

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, me permito presentar ante los Honorables Concejales **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 013 del 30 de Marzo de 2023. “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CANJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES POR PASAJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP- EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES”

por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, por el ponente,



ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
Concejal de Bucaramanga